

MINUTA N° 01-2016

Fecha: 24/11/2016

Hora: 9:00 am.

Lugar: Sala de reuniones del Rectorado.

Participantes: Prof. Joaquín Santos – Director Comisión de Planificación y Desarrollo
Prof. María Anna Amerio – En representación del Rector
Doctora Daniela D'Aleo – Consultora Jurídica de las Fundaciones de la USB.
Lic. Oswaldo Rodríguez – Director de Ingeniería de Información
Lic. Noraida Yriarte – Coordinadora Procesos Organizacionales–Dirección de Ingeniería de Información.

Tema tratado:

1. Justificar y validar la presencia o no, de las Fundaciones en el Organigrama Estructural de la Universidad Simón Bolívar.

Desarrollo de la reunión:

1. El Director de la Comisión de Planificación y Desarrollo (CPyD) explicó los alcances de la reunión sostenida con el Auditor Interno, Msc. José Francisco Díaz, el Asesor Jurídico, Prof. José Jacinto Vivas y un representante de la Dirección de Ingeniería de Información, en la cual se planteó la necesidad de volver a incluir en el Organigrama Estructural de la Universidad Simón Bolívar, a las tres (3) Fundaciones que prestan servicios a la Institución.
2. La representante del Rector presentó argumentos legales, organizacionales, presupuestarios, contables y gerenciales, por los cuales las Fundaciones no deben formar parte del Organigrama Estructural de la Universidad Simón Bolívar, los cuales se describen a continuación:

a. Argumentos legales:

Las Fundaciones son entidades de derecho privado y son reguladas por el código civil y por sus propios estatutos.

b. Argumentos Organizacionales:

Cada una de las tres Fundaciones posee personalidad jurídica propia, Patrimonio propio, y están conformadas por unidades funcionales que garantizan el cumplimiento de sus actividades, objetivos y metas. Por su parte, la Universidad es un ente descentralizado sin fines empresariales que únicamente ejercer la tutela sobre las Fundaciones, a través del Consejo Directivo.



c. Argumentos presupuestaria y contables:

En las Instituciones públicas de Educación Superior Venezolanas, la estructura presupuestaria es el reflejo de su estructura organizativa. Por lo tanto, la estructura presupuestaria de la Universidad Simón Bolívar debe incluir únicamente sus dependencias internas, como ejecutoras del plan operativo anual y el presupuesto.

Las Fundaciones no representan dependencias internas de la Universidad ya que tienen personalidad jurídica propia, generan y ejecutan su propio presupuesto y, por lo tanto, no dependen en lo absoluto del presupuesto de la Universidad.

Considerando el principio de entidad económica, como parte de los principios generalmente aceptados, una entidad es una unidad económica organizada para ejecutar actividades empresariales o no empresariales. Cada entidad posee sus propios activos y pasivos, genera sus ingresos y ejecuta gastos, y todos ellos deben ser contabilizados. En definitiva, la entidad representa una frontera para la preparación de informes, se trata de una unidad separada con personalidad jurídica propia e independiente, diferenciada de sus propietarios y de otras entidades. Por lo tanto, en los estados financieros de una persona natural o jurídica en particular, sólo deben incluirse los bienes, valores, derechos y obligaciones de este ente económico independiente.

Específicamente, cada una de las Fundaciones y la Universidad tienen personalidad jurídica propia, en consecuencia, los libros de contabilidad son individuales para cada ente, los registros contables deben mantenerse por separado, y los estados financieros deben ser independientes.

Considerar a las Fundaciones como parte de la estructura organizativa de la Universidad supondría considerarla una unidad ejecutora de la universidad sin personalidad jurídica propia, de manera que todos los bienes, las obligaciones y los gastos operativos corresponderían a la universidad. Bajo este supuesto, se podría interpretar que el personal de las Fundaciones forma parte de la nómina de la Universidad Simón Bolívar.

Además la representante del Rector acotó que la Superintendencia de Auditoría Interna, en la auditoría realizada en el año 2013, no había solicitado la inclusión de las Fundaciones, dentro de la estructura organizativa, sino que se reflejara la funcionalidad de la Universidad.

3. La Consultora Jurídica de las Fundaciones expresó su preocupación por la inclusión de las Fundaciones en la estructura organizacional de la Universidad, ya que, para el personal que labora en ellas, se puede generar expectativas de ingreso a la nómina de la Universidad. También resaltó la personalidad jurídica de las Fundaciones, sus estatutos, la

Handwritten signatures and initials on the right side of the page. There are two distinct signatures, one above the other, and some initials below them.

relación que mantienen con la Universidad y el carácter tutelar que tiene el Consejo Directivo sobre ellas.

Acuerdos:

1. No incluir en el Organigrama Estructural de la Universidad Simón Bolívar a las Fundaciones, de acuerdo a los argumentos presentados en el desarrollo de la reunión.
2. Generar un documento que explique de forma detallada la argumentación presentada soportando por escrito la decisión acordada, de no incluir a las Fundaciones en el Organigrama Estructural de la Universidad Simón Bolívar.

   David Salto 



Comision de Planificacion y Desarrollo <planydes@usb.ve>

Fwd: Minuta firmada

1 mensaje

Oswaldo Javier Rodriguez Nieves <oswaldor@usb.ve> 26 de abril de 2018, 13:50
Para: Comision de Planificacion y Desarrollo <planydes@usb.ve>, DACE Dirección <dace-direccion@usb.ve>

----- Mensaje reenviado -----

De: **Maria Anna Ida Amerio de Piñero** <mara@usb.ve>

Fecha: 18 de abril de 2018, 8:56

Asunto: Minuta firmada

Para: Oswaldo Javier Rodriguez Nieves <oswaldor@usb.ve>, Rectorado de la Universidad Simon Bolivar <rector@usb.ve>, Carola Edith Ono Vasquez <carolaono@usb.ve>

Estimado Oswaldo,

Te adjunto la minuta escaneada, con mi firma en las tres páginas. En las primeras dos, firma abreviada y en la última, firma completa.

La firma representa que estoy de acuerdo con las conclusiones de la minuta, y entiendo que debe iniciarse el documento definitivo para que quede resguardado en los archivos de la DII.

Le copio este correo al Rector y su asistente, para que estén informados, dado que actuo en su representación.

Saludos cordiales,

--

Profa María Anna Amerio
Universidad Simón Bolívar
Caracas - Venezuela

 DII-Minuta.pdf
784K

MINUTA N° 01-2016

Fecha: 24/11/2016

Hora: 9:00am.

Lugar: Sala de reuniones del Rectorado.

Participantes: Prof. Joaquin Santos – Director Comisión de Planificación y Desarrollo
Prof. María Anna Amerio – En representación del Rector
Doctora Daniela D'Aleo – Consultora Jurídica de las Fundaciones de la USB.
Lic. Oswaldo Rodríguez – Director de Ingeniería de Información
Lic. Noraida Yriarte – Coordinadora Procesos Organizacionales–Dirección de Ingeniería de Información.

Tema tratado:

- 1 Justificar y validar la presencia o no, de las Fundaciones en el Organigrama Estructural de la Universidad Simón Bolívar.

Desarrollo de la reunión:

- 1 El Director de la Comisión de Planificación y Desarrollo (CPyD) explicó los alcances de la reunión sostenida con el Auditor Interno, Msc. José Francisco Díaz, el Asesor Jurídico, Prof. José Jacinto Vivas y un representante de la Dirección de Ingeniería de Información, en la cual se planteó la necesidad de volver a incluir en el Organigrama Estructural de la Universidad Simón Bolívar, a las tres (3) Fundaciones que prestan servicios a la Institución.
2. La representante del Rector presentó argumentos legales, organizacionales, presupuestarios, contables y gerenciales, por los cuales las Fundaciones no deben formar parte del Organigrama Estructural de la Universidad Simón Bolívar, los cuales se describen a continuación:

a. Argumentos legales:

Las Fundaciones son entidades de derecho privado y son reguladas por el código civil y por sus propios estatutos.

b. Argumentos Organizacionales:

Cada una de las tres Fundaciones posee personalidad jurídica propia, Patrimonio propio, y están conformadas por unidades funcionales que garantizan el cumplimiento de sus actividades, objetivos y metas. Por su parte, la Universidad es un ente descentralizado sin fines empresariales que únicamente ejercer la tutela sobre las Fundaciones, a través del Consejo Directivo.



c. Argumentos presupuestaria y contables:

En las Instituciones públicas de Educación Superior Venezolanas, la estructura presupuestaria es el reflejo de su estructura organizativa. Por lo tanto, la estructura presupuestaria de la Universidad Simón Bolívar debe incluir únicamente sus dependencias internas, como ejecutoras del plan operativo anual y el presupuesto.

Las Fundaciones no representan dependencias internas de la Universidad ya que tienen personalidad jurídica propia, generan y ejecutan su propio presupuesto y, por lo tanto, no dependen en lo absoluto del presupuesto de la Universidad.

Considerando el principio de entidad económica, como parte de los principios generalmente aceptados, una entidad es una unidad económica organizada para ejecutar actividades empresariales o no empresariales. Cada entidad posee sus propios activos y pasivos, genera sus ingresos y ejecuta gastos, y todos ellos deben ser contabilizados. En definitiva, la entidad representa una frontera para la preparación de informes, se trata de una unidad separada con personalidad jurídica propia e independiente, diferenciada de sus propietarios y de otras entidades. Por lo tanto, en los estados financieros de una persona natural o jurídica en particular, sólo deben incluirse los bienes, valores, derechos y obligaciones de este ente económico independiente.

Específicamente, cada una de las Fundaciones y la Universidad tienen personalidad jurídica propia, en consecuencia, los libros de contabilidad son individuales para cada ente, los registros contables deben mantenerse por separado, y los estados financieros deben ser independientes.

Considerar a las Fundaciones como parte de la estructura organizativa de la Universidad supondría considerarla una unidad ejecutora de la universidad sin personalidad jurídica propia, de manera que todos los bienes, las obligaciones y los gastos operativos corresponderían a la universidad. Bajo este supuesto, se podría interpretar que el personal de las Fundaciones forma parte de la nómina de la Universidad Simón Bolívar.

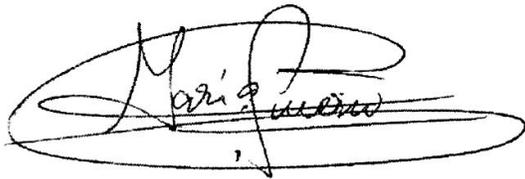
Además la representante del Rector acotó que la Superintendencia de Auditoría Interna, en la auditoría realizada en el año 2013, no había solicitado la inclusión de las Fundaciones, dentro de la estructura organizativa, sino que se reflejara la funcionalidad de la Universidad.

3. La Consultora Jurídica de las Fundaciones expresó su preocupación por la inclusión de las Fundaciones en la estructura organizacional de la Universidad, ya que, para el personal que labora en ellas, se puede generar expectativas de ingreso a la nómina de la Universidad. También resaltó la personalidad jurídica de las Fundaciones, sus estatutos, la

relación que mantienen con la Universidad y el carácter tutelar que tiene el Consejo Directivo sobre ellas.

Acuerdos:

1. No incluir en el Organigrama Estructural de la Universidad Simón Bolívar a las Fundaciones, de acuerdo a los argumentos presentados en el desarrollo de la reunión.
2. Generar un documento que explique de forma detallada la argumentación presentada soportando por escrito la decisión acordada, de no incluir a las Fundaciones en el Organigrama Estructural de la Universidad Simón Bolívar.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Mariela", is enclosed within a large, hand-drawn oval. The signature is fluid and cursive.